



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### SUBSECRETARIA

Secretaría General



## AMNISTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio de 1976, por el que se concede la gracia de amnistía por S. M. el Rey, D. Juan Carlos de Borbón, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero. Los Capitanes Generales de las Regiones, Baleares y Canarias, como Autoridades Judiciales, aplicarán, previo informe del Ministerio Fiscal, la gracia de amnistía concedida por el antedicho Real Decreto-Ley a los delitos y faltas previstos en su artículo 1.º, y cometidos con anterioridad al 30 de julio de 1976, en la medida señalada en dicho artículo y con las limitaciones y excepciones que se establecen en los artículos siguientes del Real Decreto-Ley.

Artículo 2.º Corresponderá al Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de la gracia de amnistía, previa audiencia del Fiscal Togado, en todos los procedimientos que sean de su competencia, pudiendo delegar en las Autoridades Judiciales la facultad de conceder la libertad según proceda.

Artículo 3.º La aplicación de la amnistía se hará a instancia de parte; aunque no hubiere mediado, ésta se hará de oficio en los procedimientos en tramitación y a los presos que estén cumpliendo condena.

No obstante, para evitar demoras en la aplicación de la gracia de amnistía por las Autoridades Judiciales, de oficio o a propuesta de los Jueces Inspectores o Ministerio Fiscal Jurídico

Militar, se ordenará a los Cuerpos, Castillos y Prisiones Militares o comunes, la inmediata libertad de quienes se encuentren cumpliendo condena por los delitos previstos en los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 1.º, si no tuvieren pendientes otras responsabilidades o se hallaren incurso en casos de excepción a los que no sea aplicable la gracia de amnistía.

Artículo 4.º En los procedimientos en los que no haya recaído sentencia o resolución, por encontrarse en tramitación, deberán continuarse hasta que se dicte sentencia o se fije el correctivo correspondiente, procediéndose a conceder con urgencia la situación de libertad provisional, por los mismos trámites previstos en el artículo anterior.

Artículo 5.º En las causas en tramitación por delitos comprendidos en el apartado 3 del artículo primero del Real Decreto-Ley, la Autoridad Judicial, con su Auditor, y previo informe del Fiscal Jurídico Militar, podrá acordar el sobreseimiento definitivo en aplicación de la amnistía a todos los efectos.

En los demás delitos comprendidos en la gracia de amnistía y en que el Ministerio Fiscal pida penas que no lleven aparejadas accesorias o efectos de los previstos en los artículos primero, núm. 4, 8.º y 9.º, núm. 3, del Real Decreto-Ley, podrá dictarse fallo por los trámites del artículo 737 del Código de Justicia Militar, si se dieran las condiciones que el mismo artículo o el 762 exigen. Teniendo presente que, en tales supuestos, la disconformidad que vorse meramente acerca de la extensión de la pena privativa de libertad o de accesorias o efectos distintos de los arriba referidos carece de trascendencia, dado que la amnistía priva de eficacia alguna a aquellas penas principal y accesorias.

Artículo 6.º En las causas en tramitación en que puedan imponerse penas que lleven consigo accesorias o efectos de los previstos en los artículos 1.º, núm. 4, 8.º y 9.º, número 3, del Real Decreto-Ley, se continuará el procedimiento hasta dictar sentencia firme en la que, de oficio, se aplicará la amnistía, si con arre-

glo al fallo procediere, con la sola excepción de aquellas accesorias y efectos.

Artículo 7.º Contra los acuerdos de las Autoridades Judiciales, los interesados podrán recurrir, en alzada, ante el Consejo Supremo de Justicia Militar en término de quince días naturales, contados desde la fecha de notificación del acuerdo.

De las resoluciones dictadas por el Consejo Supremo en los procedimientos en los que les corresponda aplicar directamente la amnistía, podrá recurrirse en vía de súplica en igual plazo.

Los acuerdos del Consejo Supremo al resolver los recursos serán definitivos.

Artículo 8.º Las dudas que en el orden judicial se susciten en la aplicación de la gracia de amnistía, serán resueltas definitivamente por el Consejo Supremo de Justicia Militar, al cual elevarán las Autoridades Judiciales las consultas que estimen necesarias. Las que se deriven de la acción gubernativa se resolverán por este Ministerio y se formularán por conducto de la Asesoría Jurídica.

Artículo 9.º La aplicación de la amnistía a los prófugos corresponderá a las respectivas Juntas de Clasificación y Revisión, previa solicitud de los interesados.

Contra las resoluciones que dicten dichas Juntas, podrán recurrir aquellos ante los Capitanes Generales en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, cuyas Autoridades resolverán oyendo a su Auditor sin ulterior recurso.

Artículo 10. Tanto los prófugos como los desertores a quienes se aplique la amnistía estarán obligados a presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de tres meses si estuviesen en territorio nacional y en el de seis meses si se hallasen en el extranjero, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la gracia, en la inteligencia de que si no efectuase dicha presentación quedará sin efecto la gracia concedida.

Madrid, 5 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, a los Cuerpos, Centros y Organismos que se indican, a los oficiales y jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

#### Al Gabinete de Psicología y Psicotecnia del Estado Mayor Central

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Alegre Alonso (6218), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 31 de mayo de 1976 (D. O. núm. 125).

#### A la Academia de Infantería

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Más Salgado (3035), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 119).

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Mariano Alonso Tomillo (6625), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

#### A la Academia General Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Belza y Ruiz de la Fuente (2874), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 26 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121).

#### Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Casero Arija (7601), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 31 de mayo de 1976 (D. O. número 123).

#### Al Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Martín Villalain (10083), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

#### A la Compañía de Base Paracaidista del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe Mora Flores (10063), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid). Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

#### A la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Gómez Vilaplana (10035), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

#### Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Gómez Téllez (6187), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 9 de abril de 1976 (D. O. núm. 84).

#### Al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Barja de Quiroga y Paz (7785), de disponible en Canarias, plaza de Puerto Rosario (Fuerteventura). Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique de Vivero Fernández (10069), de disponible en Canarias, plaza de Puerto Rosario (Fuerteventura). Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

Otro (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Osorio Duarte (10081) de disponible en Canarias, plaza de Puerto del Rosario (Fuerteventura). Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

#### Al Gobierno Militar de Zaragoza

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Oscar Almeida de Sierra (1788), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111).

#### A la Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis González González (2700), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 10 de mayo de 1976 (D. O. núm. 107).

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finali-

zar dichos plazos, o antes si correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, continúa agregado hasta el día 22 de agosto de 1976, a la Academia General Militar, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Calvo Corral (6725), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51, a la que fue destinado por Orden de 23 de junio de 1976 (D. O. núm. 144), procedente de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado al citado Centro de Enseñanza.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, continúa agregado a la Academia de Infantería, para profesor de la misma, hasta el 31 de diciembre de 1976, el capitán de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Ramos Oliver (10067), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo y agregado al Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería.

Madrid, 21 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 67 (Santander), se anuncia para ser cubierta entre coroneles de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el *DIARIO OFICIAL*, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1/1975).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Próxima a producirse la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Tenerife) se

anuncia para ser cubierta entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1, de 1975).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia, a la plaza de Madrid en la 1.ª Región Militar, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Rodríguez del Cerro (7603), de disponible en Canarias, Puerto del Rosario, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y quedando agregado al Gobierno Militar de Madrid hasta el 31 de agosto.

Madrid, 2 de agosto de 1976.

ALVAREZ ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 29 de julio de 1976, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Aznar Gracia (7852), de la Academia General Militar; queda en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado a la citada Academia. Esta agregación termina el día 4 de noviembre de 1976, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones que determina la R.O.C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda, asimilado a sargento primero, del Arma de Infantería, con antigüedad de 31 de julio de 1976 y efectos

económicos de 1 de agosto del mismo año, al cabo de Banda, asimilado a sargento primero D. Esteban Navarro Vaquero (228), del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, quedando disponible en la 1.ª Región Militar y agregado en la Unidad en que se halla, por un periodo de tres meses, hasta que por este Ministerio se le designe destino voluntario o forzoso.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Conforme a lo previsto en el artículo 67 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975), y de acuerdo con las plantillas y normas fijadas en la Instrucción General OC/JZ núm. 75/224 del Estado Mayor Central, se confirma a partir de 1 de agosto de 1976, en el Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55 y en vacante para la que se exige el título de profesor de Educación Física, por encontrarse en posesión del mismo, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Armada de Sarriá (9502), quedando comprendido a efecto de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente, las vacantes de subteniente o brigada de Infantería, Clase B, tipo 5, de mérito específico anunciadas por Orden de 31 de mayo de 1976 (D. O. núm. 123), existentes en la Escuela Militar de Montaña y de Operaciones Especiales, Unidad de Instrucción, pasa destinado con carácter voluntario el brigada de Infantería, D. José Pellón Domeq (9349), de la Escuela Militar de Montaña y de Operaciones Especiales, Jefatura de Detall.

En posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores.

Este destino está comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el grupo 2.º factor 0,06, del apartado 3,2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. 51).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

Clase B, tipo 5.º.  
De mérito específico.

Una de capitán de Infantería de la

Escala activa Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería, existente en la FAMET (Colmenar Viejo, Madrid), para profesor de CBFAMET, incluida en el anexo núm. 2 del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104 de 8 de mayo de 1976, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Piloto de Helicóptero.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1 de 1975).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.º.

De libre designación.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada para la 6.ª Circunscripción (Vitoria).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Queda anulada a todos los efectos la Orden de 16 de julio de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 160), por la que se anunciaba una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», clase B, tipo 4.º de libre designación, en la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Escala especial de mando de jefes y oficiales

Ingresos y escalafonamiento

Por reunir las condiciones que fija el Decreto núm. 2956/74 de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para aplicación del mismo aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259), y 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se con-

de el ingreso, a voluntad propia, en la Escala especial de jefes y oficiales (Escala de mando de Infantería), al teniente auxiliar de Infantería, don Angel Vega Fernández (3837), del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, escalafonándose provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 64), quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulan la Escala especial de jefes y oficiales.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. José Fernández-Luna y Arriaza (10456), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería, con Doña María-Isabel Pérez y Escobar.

Alférez de complemento, D. Emilio Moreno Pasamar, del C.I.R. núm. 10, con Doña María Nieves Lorenzana y Rayón.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### XVIII curso y examen de aptitud para el curso de brigada

#### Designación de alumnos

La Orden de 4 de abril de 1976 (D. O. núm. 155), por la que se designaban alumnos para el XVIII Curso y Examen de aptitud para el Curso de brigada, queda rectificada solamente en lo que se refiere al destino del sargento de Infantería D. Lucio Curiet Torres (10014), que es el de la Sección de Policía Militar de Alcalá de Henares, y no el que por error figuraba en la citada Orden.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

### Servicios civiles

#### Retiros

La Orden de 26 de julio de 1976 (D. O. núm. 168), por la que entre otros, pasaba a retirado el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Armado Cuerpo», don Pedro Encinas Díaz (3648), en situación de «En Servicios Civiles (consolidado) en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, queda anulada en lo que a este jefe se refiere, por haber causado baja por fallecimiento, según

Orden de 30 de julio de 1976 (D. O. número 172).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Escala de complemento

#### Destinos

Promovidos al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, por Orden de 9 de julio de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 162), y a fin de cumplimentar la Orden de 5 de marzo de 1976 (D. O. núm. 57), por la que se destinan para realizar prácticas reglamentarias a alféreces eventuales de complemento de infantería, quedan confirmados en los destinos de las Unidades que se indican, los alféreces de complemento que a continuación se relacionan.

El compromiso adquirido por estos oficiales al ingresar en la I.M.E.C. para prestar servicio durante un año, tras finalizar las prácticas es improporrible, debiendo los interesados si lo desean volver al servicio activo, solicitar las vacantes que para contratar oficiales de complemento se publican.

#### Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Don Jorge Alcibar Villa, de prácticas en el mismo.

Don Angel Aguirrezabalaga Orbegozo, de prácticas en el mismo.

#### Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Don Alberto Zublaga Aloa, de prácticas en el mismo.

Don Adolfo Ruiz Pérez, de prácticas en el mismo.

#### Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Don Miguel Villegas Arce, de prácticas en el mismo.

Don Javier Alonso Orrantia, de prácticas en el mismo.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Pasan destinados con carácter voluntario, por el tiempo que les resta para la finalización del compromiso contratado por un año, al Regimiento Infantería San Quintán núm. 32 (Valencia) los sargentos de complemento D. Luis Santos Esteban y D. Francisco Gómez Carrera, ambos, del Regimiento Infantería San Marcial, 7 al que fueron destinados por Orden de 3 de marzo de 1976 (D. O. núm. 64).

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Bajas

Causa baja, a petición propia, en la Escala de complemento, por tener solicitado el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, el sargento de complemento D. Manuel Hernández Moreno, en situación de disponible ajena al servicio activo en Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, pasando a la situación militar que le corresponde, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento de Infantería procedentes de la I. M. E. C. puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación de las normas generales las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas generales

1.ª Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo 11 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamientos de la I. M. E. C. correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª Las vacantes serán con arreglo al apartado 2.11 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzados, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes, sin limitación de las mismas.

3.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán derecho preferente para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

4.ª Los Distritos o Destacamientos de la I. M. E. C. correspondientes no remitirán a este Ministerio, Subsecretaría (Dirección de Personal), papeletas de petición de destino con emiendas o raspaduras.

5.ª Para solicitar las vacantes del Servicio de Sanidad y Farmacia, será condición indispensable que posean las carreras de Medicina y Farmacia y, previamente, hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en los citados Servicios, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar, y si solicitaran varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente, podrán solicitar las correspondientes al Arma de Infantería, en previsión de que no les corresponda ser destinados al citado Servicio.

Los Distritos o Destacamientos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán, necesariamente,

que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes de Sanidad y Farmacia que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los sargentos que, habiendo solicitado realizar las prácticas en estos Servicios, no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación, por los Distritos o Destacamientos correspondientes, de que reúnen las condiciones exigidas.

6.ª Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo, deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: Ingenieros Industriales, Ingenieros de I. C. A. I., Ingenieros Técnicos Mecánicos o Ingenieros Técnicos Electricistas.

Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian para el Servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

7.ª Los solicitantes, con el compromiso previo de permanecer en actividad, una vez ingresados en la Escala de complemento, durante un tiempo no inferior a un año, tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes anunciadas.

8.ª La incorporación a los destinos que les correspondan la efectuarán el día 10 de septiembre de 1976.

### Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasibus (Figueras, Gerona).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Tres.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).—Dieciocho.

Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Seis.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 3 (Madrid).—Seis.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cinco.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Seis.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Dos.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Diez.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Dos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Seis.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Seis.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Ocho.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Seis.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Dos.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Jaén número 23 (Barcelona).—Dos.

Regimiento de Infantería Badajoz número 24 (Tarragona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Dos.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, Segundo Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Dos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (Madrid).—Dos.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Cuatro.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Cinco.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Dos.

Regimiento de Infantería Barbastron número 43 (Barbastron, Huesca).—Cinco.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cinco.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Dos.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Seis.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Siete.

Regimiento Tiradores Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Regimiento Tiradores Tenerife número 49, II Batallón (Breña Baja, Santa Cruz de La Palma).—Dos.

Regimiento Tiradores Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Regimiento Tiradores Canarias número 50, III Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Dos.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Dos.

Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Madrid).—Dos.

Regimiento de Infantería Acorizada Alcazar de Toledo núm. 61 (Madrid).—Cuatro.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Ocho.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Siete.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Cinco.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Cinco.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravolinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Cuatro.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Cuatro.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cuatro.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Cuatro.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Siete.

Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Una.

Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Pamplona).—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Dos.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla). Dos.

### Servicio de Automovilismo

Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid).—Dos.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia.—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Compañía Regional de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Grupo de Automovilismo de Canarias, Compañía de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Grupo de Automovilismo de Canarias, Compañía de Automovilismo de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

### Servicio de Sanidad

Hospital Militar Gómez-Ulla, para médico de guardia (Madrid).—Una.

Hospital Militar Generalísimo Franco, para médico de guardia (Madrid).—Una.

Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Hospital Militar de Valencia, para médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Barcelona, para médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Zaragoza, para médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Burgos, para médico de guardia.—Una.

### Servicio de Farmacia

Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Una.

Farmacia del Sanatorio Generalísimo Franco (Guadarrama, Madrid).—Una.

Farmacia del Hospital Militar Generalísimo Franco (Madrid).—Una.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## CABALLERIA

### Agregaciones

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir de la fecha que para cada uno se señala, agregación a los Organismos que se indican, al jefe y oficial de Caballería que a continuación se relacionan:

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si les corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

#### Al Gobierno Militar de Valladolid

Coronel de Caballería, (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Angel de Arancón Rojas (563), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid y agregado al citado Gobierno. A partir del día 24 de agosto de 1976.

#### Al Grupo Ligero de Caballería V, Zaragoza

Capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Sánchez-Feljo López (1683), disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza y agregado al citado Grupo. A partir del día 13 de agosto de 1976.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de residencia

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), a petición propia se concede al cambio de residencia desde la 1.ª Región Militar, Madrid, a la 3.ª Región Militar, Alicante, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Valdés Cavanna (665), de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, quedando agregado al Gobierno Militar de Alicante, hasta el día 4 de octubre de 1976.

El cese en la agregación será al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Para cubrir las vacantes de comandantes de Caballería, anunciadas de mérito específico, clase B, tipo 5.º,

por Orden de 7 de junio de 1976 (D. O. núm. 130), se destina con carácter voluntario a la Unidad de Equitación y Remonta (Sección Ecuestre), Madrid, para profesor de la Sección de Equitación, a los comandantes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante D. José Centenera Montalvo (1317), del Regimiento de Automóviles de Reserva General.

Este destino produce contravacante. Otro, D. Federico García-Ganges Díez (1373), jefe del Grupo Ligero de Caballería IV.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente de cualquier Arma, Escala especial de Mando, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 14 de junio de 1976 (D. O. núm. 136), se destina con carácter voluntario a la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, Zaragoza, al teniente de Caballería de la Escala Especial de Mando D. José Saucó Julián (666), de la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

De mérito específico:

Clase C, tipo 8.º.

Una de comandante de Caballería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, Valladolid, para profesor del Grupo de Táctica de la 1.ª Sección (Enseñanza), clasificada en el Grupo V, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 404.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De mérito específico.

Clase C; tipo 8.º.

Una de comandante de Caballería (E. A.) «Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, Valladolid, para profesor del Grupo de Medios Acorazados de la 1.ª sección (enseñanza), clasificada en el Grupo VI del baremo publicado por

Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 101.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 1 de 1975).

Madrid, 3 de agosto de 1976

ALVAREZ-ARENAS

### Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 30 de abril de 1971 (D. O. número 101), se convoca, para realizar el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, previa petición del interesado, y de conformidad con el punto 4.1 de la Orden de 7 de mayo de 1976 (D. O. número 112), al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Cerezo Mombiola (1363), del Cuarto Depósito de Sementales.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Arma de Caballería, procedentes de la I.M.E.C., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I.M.E.C. a que pertenecan a la Subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal), dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los residentes en África, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por

Orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 10 de septiembre.

Para solicitar las vacantes de los Servicios de Sanidad, Veterinaria y Farmacia, será condición indispensable que posean las carreras, de Medicina, Veterinaria o Farmacia, y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dichos Servicios, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente. A tal fin deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitarán varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Caballería, en previsión de que no les correspondiera ser destinado al expresado servicio.

Los destritos o Destacamentos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes de los servicios de Sanidad, Veterinaria o Farmacia que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los oficiales que, habiendo solicitado realizar las prácticas en estos servicios, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

#### Arma de Caballería

C.I.R. núm. 1.—Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo), Madrid.—Tres para Instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 2.—Alcalá de Henares (Madrid).—Tres para Instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 3.—Santa Ana (Cáceres).—Dos para Instructor.

C.I.R. núm. 4.—Carro Murjano (Córdoba).—Una para Instructor.

C.I.R. núm. 6.—Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una para Instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 7.—Marines (Valencia).—Una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 8.—Rabasa (Alicante).—Una para Instructor.

C.I.R. núm. 9.—San Clemente de Sasobas (Gerona).—Dos para Instructor y tres para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 11.—Araca (Alava).—Cuatro para Instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 12.—El Ferral de Bernesga (León).—Cinco para Instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 13.—Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Una para Instructor.

C.I.R. núm. 14.—Campamento General Asensio (Mallorca).—Una para Instructor.

C.I.R. núm. 15.—Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una para Instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C.I.R. núm. 16.—Campo Soto (Cádiz).—Una para Instructor.

Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería Valladolid.—Diez.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 Salamanca.—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 Bétera (Valencia).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 Aranjuez (Madrid).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 León.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 Valladolid.—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 14 Burgos.—Dos.

#### Servicio de Sanidad (para asistencia médica)

Academia General Básica de suboficiales Tremp (Lérida).—Una.

Regimiento Pontoneros y Especialidades de Ingenieros Zaragoza.—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada XXI Mérida (Badajoz).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada XXXII Valencia.—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada XXII Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una.

#### Servicio de Veterinaria

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Madrid.—Una.

#### Servicio de Farmacia

Eventualidades de la 5.ª Región Militar Zaragoza.—Una.

Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.—Una.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Con objeto de que los sargentos eventuales de Complemento del Arma de Caballería, procedentes de la I. M. E. C., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas Generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el Anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I. M. E. C. a que pertenecen, a la Subsecretaría Dirección de Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los residentes en África, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de exiliar en lo posible destino forzoso, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles, se efectuará el próximo día 10 de septiembre.

Para solicitar la vacante del Servicio de Sanidad, será condición indispensable que paseen la carrera de Medicina y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dicho Servicio, para cuyas vacantes, tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar la correspondiente vacante en primer lugar, y si solicitarán varias vacantes del Arma, lo harán a continuación de la expresada vacante de Sanidad, en previsión de que no les corresponda ser destinados al expresado Servicio.

Los Distritos o Destacamientos al recibir las papeletas de estos peticionarios comprobarán necesariamente, que reúnen las condiciones exigidas en esta forma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario la vacante del Servicio de Sanidad que se anuncia, lo serán con carácter forzoso por los suboficiales que habiendo solicitado realizar las prácticas en este Servicio, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

#### Arma de Caballería

C. I. R. núm. 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2 (Campamento de Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6 (Campamento de Alvarez de Soto Mayor Almería).—Una.

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Murines Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figuera, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11 (Campamento de Araca, Villar).—Una.

C. I. R. núm. 12 (Campamento de El Ferral de Barnesga, León).—Dos.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figuerido Pontevedra).—Una.

C. I. R. núm. 14 (Campamento General Ascenso, Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15 (Campamento Generalísimo Franco Santa Cruz de Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16 (Campamento de Campo Soto Cádiz).—Una.

Regimiento de Instrucción Caballería núm. 2 de la Academia de Caballería (Valladolid).—Dieciocho.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Numanca núm. 9 (Barcelona).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Bétera, Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Una.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una.

#### Servicio de Sanidad

Hospital Militar de Valladolid (médico de guardia) (Valladolid).—Una.  
Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## ARTILLERÍA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, el día 24 de julio de 1976, falleció en la plaza de Palma de Mallorca, el comandante de Artillería, Escala activa, «Grupo de Mando de Armas», D. Benito Palmer Mesana, que trata su destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Esta baja produce vacante que no se da al ascenso, por corresponder al turno de amortización por cuarte vacante.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 357), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don Mariano Gil Hernández (5302), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, con doña María-Luisa Gómez Cabañas.

Don Francisco Morejón Rodríguez (5334), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, con doña Felicitas García Albertos.

Don Eusebio Tarrega Montoro (5336), del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, con doña María Isabel Pellicer Valero.

Madrid, 31 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Servicios civiles

### Empleos honorarios

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º apartado c) párrafo 1.º y artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 183), se concede el empleo de teniente coronel honorario, con antigüedad de 28 de julio de 1976, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Pardo González (3002), en situación de «En Esperativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacante de provisión normal, clase C, tipo 9, anunciadas por orden de 10 de mayo de 1976 (D. O. núm. 111), y como continuación a la orden de 16 de junio de 1976 (D. O. núm. 140), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se citan, con el carácter que se indica, los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan:

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar, Granada.

Teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Francisco Tapia García (658), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cádiz.

## PREFERENCIA FORZOSA

*Al C. I. R. núm. 11, Araca, Vitoria*

Comandante de Intendencia (E. A.), don Alberto Martínez de Luna Peciña, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al C. I. R. núm. 11.  
Madrid, 2 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por orden de 13 de abril de 1976 (D. O. número 87), por un plazo máximo de tres meses a la Academia de Intendencia, al comandante de Intendencia (E. A.), don Fernando Martínez Pérez (1162), disponible en la 1.ª Región Militar, Avila.

El cese de esta agregación se producirá el día 31 de octubre de 1976, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 30 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 5 de mayo de 1976 (D. O. número 101), por un plazo máximo de tres meses al Gobierno Militar de Palma de Mallorca, al comandante de Intendencia (E. A.), D. Manuel Tur García (1146), disponible en Baleares, Palma de Mallorca.

El cese de esta agregación se producirá el día 3 de noviembre de 1976, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 2 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio se prorroga la agregación concedida por orden de 26 de diciembre de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 294), por un plazo máximo de tres meses, a la FAMET, Colmenar Viejo (Madrid), al teniente auxiliar de Intendencia D. Amador Ferrera Blanco (363), del Grupo Regional de Intendencia núm. 1.

El cese de esta agregación se producirá el día 29 de octubre de 1976, o antes si se cubre su vacante en las FAMET.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio pasa agregado a la Academia General Bá-

sica de Suboficiales hasta el día 31 de agosto de 1976, el teniente auxiliar de Intendencia, D. Bienvenido Martín Benito (441), destinado en el Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada (plantilla eventual), según orden de 9 de julio de 1976 (D. O. núm. 154).

Madrid, 26 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, ha fallecido en la plaza de Santa Cruz de Tenerife el día 20 de julio de 1976, el teniente auxiliar de Intendencia D. Fernando Peña Domínguez (382), de la Mayoría Regional de Intendencia de Canarias.

Madrid, 30 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente auxiliar de Intendencia y antigüedad de 20 de julio de 1976, el subteniente de Intendencia, D. Benerino López Castro (586), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Agrupación Logística núm. 6), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y agregado a su actual destino, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso.

Madrid, 30 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Escala de complemento

## Destinos

Por haber promovido al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo, por orden de 26 de julio de 1976 (D. O. núm. 173), y a fin de cumplimentar la orden de 2 de marzo de 1976 (D. O. núm. 56), queda confirmado en el destino de la Unidad que se indica el alférez de complemento de Intendencia que a continuación se expresa:

*Grupo de Intendencia de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1) Retamarces*

Don Juan Obregón Aguado, de prácticas en el mismo, quedando obligado a permanecer un año mas en el destino concedido.

El compromiso adquirido por este oficial al ingresar en la I. M. E. C. para prestar servicio durante un año tras finalizar las prácticas reglame-

ntarias, es improrrogable, pudiendo el interesado, si desea volver al servicio activo, solicitar las vacantes que para contratar oficiales de complemento se publiquen.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Promovido al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo, por orden de 26 de julio de 1976 (D. O. núm. 173), y a fin de cumplimentar la orden de 2 de marzo de 1976 (D. O. núm. 56), y la de 9 de marzo de 1976 (D. O. núm. 62), pasa destinado con carácter voluntario a la Unidad de Intendencia de la Brigada Acrotransportable, La Coruña, el alférez de complemento de Intendencia don José Cordero Torcón, del Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

El compromiso adquirido por este oficial al ingresar en la I. M. E. C. para prestar servicio durante un año, tras finalizar las prácticas, es improrrogable, pudiendo el interesado, si desea volver al servicio activo, solicitar las vacantes que para contratar oficiales de complemento se publiquen.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Cuerpo de Intendencia, procedentes de la IMEC puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

## Normas Generales

Los interesados formularán sus peticiones en las papeletas reglamentarias cuyo modelo se inserta en el Anexo II de la orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos de la IMEC correspondientes a que pertenezcan a la Subsecretaría de este Ministerio, Dirección de Personal, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL.

Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y escalafonamiento y en las condiciones que determina el punto 2.11 de la orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos los interesados podrán solicitar por orden de preferencia las vacantes sin limitación de número.

Los residentes en las Islas Canarias, tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarantías siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los residentes en Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles, se efectua-

rá el próximo día 10 de septiembre de 1976.

Unidad de Instrucción de la Academia de Intendencia. Avila.—Cinco.

Agrupación de Intendencia de la Reserva General. Campamento.—Una.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1). Retamares.—Una.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Agrupación Logística núm. 2). Sevilla.—Una.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3 (Agrupación Logística número 3). Valencia.—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Grupo Logístico XI). Campamento.—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Grupo Logístico XII). El Goloso.—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Grupo Logístico XXII). Jerez de la Frontera.—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Grupo Logístico XXI). Mérida.—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Grupo Logístico XXXI). Valencia.—Una.

Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Grupo Logístico XXXII). Cartagena.—Una.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Compañía de Menorca).—Una.

Madrid, 2 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Con objeto de que los sargentos Eventuales de Complemento de Intendencia procedentes de la I. M. E. C. puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas Generales

Los interesados formularán sus peticiones en las papeletas reglamentarias cuyo modelo se inserta en el anexo II de la orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos de la I. M. E. C. correspondientes a que pertenezcan, a la Subsecretaría de este Ministerio, Dirección de Personal, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL.

Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y escalafonamiento y en las condiciones que determina el punto 2.11 de la orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, las vacantes sin limitación de número,

Los residentes en las Islas Canarias, tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los residentes en Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles, se efectuará el próximo día 10 de septiembre de 1976.

Unidad de Instrucción de la Academia de Intendencia. Avila.—Seis.

Agrupación de Intendencia de Reserva General. Campamento.—Dos.

Grupo Regional de Intendencia número 3. Valencia.—Una.

Grupo Regional de Intendencia número 7. Valladolid.—Una.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares. Palma de Mallorca.—Dos.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña. Huesca.—Una.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1) Retamares.—Dos.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Agrupación Logística núm. 2). Sevilla.—Una.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3 (Agrupación Logística número 3). Valencia.—Una.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.—Tres.

Madrid, 2 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## MUSICAS MILITARES

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de provisión normal, clase C, tipo 9.º, en la Música del Gobierno Militar de Algeciras, agregado al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, de Director Músico, pasa destinado con carácter voluntario a la misma, el teniente Director Músico, D. Abel Gómez Moreno (96), de disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## DIRECCION DE MUTILADOS



### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de

diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

### CABALLERO MUTILADO ABSOLUTO DE GUERRA POR LA PATRIA

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Sargento D. Manuel Pérez Ojea, once trienios de tropa, con antigüedad de 18 de diciembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 18 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de enero de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 13 de febrero de 1975 (D. O. núm. 85), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de febrero de 1975.

### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Sargento D. José Guerrero Matías, once trienios de tropa, con antigüedad de 4 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 4 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 19 de septiembre de 1975 (D. O. núm. 223), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1975.

Otro, D. Jorge Sánchez García, once trienios de tropa, con antigüedad de 5 de abril de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 5 de abril de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 5 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 30 de mayo de 1974 (D. O. núm. 127), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de mayo de 1974.

Otro, D. Florencio Solís Hernández, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de febrero de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 1 de febrero de 1974 y efectos económicos de la misma fecha. Por esta Orden se rectifica la de 4 de ju-

lio de 1974 (D. O. núm. 175), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1974.

Otro, D. Juan Yabar Salinas, un trienio de suboficial, con antigüedad de 17 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

Otro, D. Aurelio Martínez Ruiz, un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de marzo de 1976.

Otro, D. Arcadio Salvador Salvador, un trienio de suboficial, con antigüedad de 6 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Otro, D. Domingo Gómez Rubio, un trienio de suboficial, con antigüedad de 17 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1975.

Otro, D. José Durán Alonso, un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Gregorio Alba Corral, un trienio de suboficial, con antigüedad de 22 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975.

Otro, D. Ricardo Puerta Solana, un trienio de suboficial, con antigüedad de 12 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Sargento D. Juan José Gordillo Escudero, un trienio de suboficial, con antigüedad de 4 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1975.

Otro, D. Rafael Ruiz Ramo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de julio de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

Sargento D. Faustino García Peñalva, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974 y efectos económicos de la misma fecha.

Otro, D. Honorato Díez Martín, un trienio de tropa, con antigüedad de 21 de febrero de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 21 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de marzo de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Sargento D. Plácido Castro González, un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de mayo de 1975 y efectos económicos de 1 de junio de 1975.

Otro, D. José Antonio González Díaz, un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Otro, D. Victoriano Elvira Calzada,

un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

Otro, D. Jerónimo Blanco Cámara, un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

Otro, D. Luis Bofoll Riera, un trienio de suboficial, con antigüedad de 14 de diciembre de 1975 y efectos económicos de 1 de enero de 1976.

Otro, D. Benito Ayuso Molina, un trienio de suboficial, con antigüedad de 24 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Sargento D. Luis Guirau García, un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Sargento D. Manuel Vázquez Peiteado, diez trienios de tropa, con antigüedad de 13 de agosto de 1968.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 13 de agosto de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 13 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 27 de junio de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 171), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de junio de 1974.

Otro, D. Jesús Abad Rodríguez, diez trienios de tropa, con antigüedad de 23 de octubre de 1967.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 23 de octubre de 1970 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 23 de octubre de 1973 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1973. Por esta Orden se rectifica la de 31 de octubre de 1975 (D. O. núm. 261), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

Otro, D. José María Mahía Mahía, once trienios de tropa, con antigüedad de 24 de mayo de 1972.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 24 de mayo de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 24 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Otro, D. José Martínez Sánchez, once trienios de tropa, con antigüedad de 13 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 13 de enero de 1975 y

efectos económicos de 1 de febrero de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. número 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. Jesús Méndez Alvarellós, once trienios de tropa, con antigüedad de 10 de junio de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 10 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de julio de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. José Bustelo Otelo, nueve trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con antigüedad de 16 de abril de 1974 y efectos económicos de 1 de mayo de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1975 (D. O. núm. 246), por la que le fueron concedidos nueve trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con efectos económicos de 1 de octubre de 1975.

Otro, D. Pablo Navarro Gil, once trienios de tropa, con antigüedad de 29 de septiembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 29 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de octubre de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 29 de agosto de 1974 (D. O. núm. 206), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Pedro Noguero Varela, diez trienios de tropa, con antigüedad de 20 de agosto de 1969.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 20 de agosto de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 20 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 30 de mayo de 1974 (D. O. número 127), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de mayo de 1974.

Otro, D. Jesús Núñez Blanco, once trienios de tropa, con antigüedad de 11 de agosto de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 11 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. José Castro Núñez, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de febrero de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 1 de febrero de 1974 y efectos económicos de la misma fecha.

Por esta Orden se rectifica la de 12 de junio de 1975 (D. O. núm. 168), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Otro, D. Benito Rama Esteiro, once trienios de tropa, con antigüedad de 13 de noviembre de 1967.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 13 de noviembre de 1970 y efecto económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 13 de noviembre de 1973 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1973.

Otro, D. José María Rego Picos, once trienios de tropa, con antigüedad de 26 de febrero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de marzo de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 31 de julio de 1975 (D. O. núm. 198), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Otro, D. Ramón Regueiro Vilaseca, once trienios de tropa, con antigüedad de 20 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 20 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 4 de julio de 1974 (D. O. núm. 175), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1974.

Otro, D. José Rilo Urrabieta, once trienios de tropa, con antigüedad de 2 de noviembre de 1970 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 2 de noviembre de 1973 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1973. Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1975 (D. O. número 246), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de octubre de 1975.

Otro, D. Manuel Rivas Martínez, doce trienios de tropa, con antigüedad de 20 de septiembre de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 20 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de octubre de 1975.

Otro, D. Angel Ronda Martínez, once trienios de tropa, con antigüedad de 19 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 19 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de diciembre

de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 31 de julio de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 198), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Otro, D. Antonio Roel Pazos, once trienios de tropa, con antigüedad de 10 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 10 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 31 de octubre de 1975 (D. O. núm. 261), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

Otro, D. Alfredo Roseiro Deira, diez trienios de tropa, con antigüedad de 26 de febrero de 1969 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, once trienios de tropa, antigüedad de 26 de febrero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de marzo de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 31 de octubre de 1975 (D. O. número 261), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1975.

Otro, D. Emilio Sánchez Breljo, once trienios de tropa, con antigüedad de 13 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 13 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 28 de noviembre de 1974 (D. O. número 285), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. Juan Sande Sánchez, once trienios de tropa, con antigüedad de 6 de mayo de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 6 de mayo de 1975 y efectos económicos de 1 de junio de 1975.

Otro, D. José San Miguel Muñoz, once trienios de tropa, con antigüedad de 30 de junio de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 30 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 30 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. Luis Santos Borroel, once trienios de tropa, con antigüedad de

1 de septiembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 1 de septiembre de 1974 y efectos económicos de la misma fecha. Por esta Orden se rectifica la de 31 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Otro, D. Luis Seoane Gallardo, once trienios de tropa, con antigüedad de 24 de agosto de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 24 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 24 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1976.

Otro, D. José Torres Rodríguez, once trienios de tropa, con antigüedad de 20 de junio de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 20 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de julio de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 12 de junio de 1975 (D. O. núm. 168), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Otro, D. Manuel Varela Iglesias, once trienios de tropa, con antigüedad de 26 de noviembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1974.

Otro, D. José Vázquez Iglesias, once trienios de tropa, con antigüedad de 7 de marzo de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 7 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1974 (D. O. núm. 251), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de octubre de 1975.

Otro, D. Antonio Vázquez Rico, once trienios de tropa, con antigüedad de 27 de julio de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 27 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1974 (D. O. núm. 251), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de octubre de 1974.

Otro, D. José Vázquez Veiga, once trienios de tropa, con antigüedad de 3 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 3 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 19 de septiembre de 1975 (D. O. número 223), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1975.

Otro, D. Jesús Vázquez Vilarriño, diez trienios de tropa, con antigüedad de 26 de febrero de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 26 de febrero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 26 de febrero de 1975 y efectos económicos de 1 de marzo de 1975. Por esta Orden se rectifica a la de 12 de junio de 1975 (D. O. núm. 168), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Otro, D. Antonio Veiga Chico, once trienios de tropa, con antigüedad de 4 de agosto de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 4 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1975.

Por esta Orden se rectifica la de 4 de julio de 1974 (D. O. núm. 175), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1974.

Otro, D. Evaristo Velo Casall, diez trienios de tropa, con antigüedad de 23 de abril de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 23 de abril de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 23 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. José Vidal Fernández, once trienios de tropa, con antigüedad de 14 de julio de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 14 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 8 de agosto de 1974 (D. O. núm. 200), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1974.

Otro, D. Santiago Vidal Rial, once trienios de tropa, con antigüedad de 11 de marzo de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 11 de marzo de 1974 y efectos

económicos de 1 de abril de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 8 de agosto de 1974 (D. O. núm. 200), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1974.

Otro, D. Francisco Vilarriño Cerrada, once trienios de tropa, con antigüedad de 6 de septiembre de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 6 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de octubre de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. número 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. Francisco Villar Nieto, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 5 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Otro, D. José Vieitos Fornos, un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de marzo de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1975.

Otro, D. Jesús Piñón Lamigueiro, un trienio de suboficial, con antigüedad de 5 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Santiago González Vilaboy, un trienio de suboficial, con antigüedad de 16 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Otro, D. Porfirio Campos Penabad, un trienio de suboficial, con antigüedad de 23 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Juan de la Iglesia y Torreiro, un trienio de suboficial, con antigüedad de 24 de diciembre de 1975 y efectos económicos de 1 de enero de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Sargento D. Francisco Aguilar Rodríguez, diez trienios de tropa, con antigüedad de 17 de noviembre de 1967.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 17 de noviembre de 1970 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 17 de noviembre de 1973 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1973. Por esta Orden se rectifica la de 15 de enero de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 48), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de enero de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca*

Sargento D. Rafael Amengual Ramis, un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de enero de 1975 y efectos económicos de la misma fecha.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante*

Sargento D. Andrés Martínez Egido, siete trienios de tropa, con antigüedad de 17 de septiembre de 1961.

Al mismo, ocho trienios de tropa, con antigüedad de 17 de septiembre de 1964.

Al mismo, nueve trienios de tropa, con antigüedad de 17 de septiembre de 1967.

Al mismo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 17 de septiembre de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 17 de septiembre de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973. Por esta Orden se rectifica la de 27 de febrero de 1975 (D. O. núm. 96), por la que le fueron concedidos siete trienios (uno de suboficial y seis de tropa), con efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Avila*

Sargento D. Cándido Santo Tomás, un trienio de tropa, con antigüedad de 23 de mayo de 1973 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 23 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao*

Sargento D. Julio Haro Torres, once trienios de tropa, con antigüedad de 12 de agosto de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 12 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1974 (D. O. número 251), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de octubre de 1974.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Sargento D. Francisco Alameda Sánchez, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 3 de julio de 1974 y efectos económicos de 1 de agosto de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 12 de junio de 1975 (D. O. núm. 168), por la que le fueron concedidos dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

Otro, D. Teófilo Barambones Durán, un trienio de suboficial, con antigüedad de 30 de noviembre de 1973 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1973, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

Otro, D. Eugenio Tejeira Frago, un

trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1974 y efectos económicos de la misma fecha, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

Otro, D. Francisco Quiroga González, un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de abril de 1974 y efectos económicos de la misma fecha, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

Otro, D. Castor Izquierdo Díaz, un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

Otro, D. Jesús Collazos Sánchez, un trienio de suboficial, con antigüedad de 21 de mayo de 1974 y efectos económicos de 1 de junio de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

Otro, D. Juan Antonio Pérez Zaballo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 15 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de octubre de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. número 192), por la que le fue concedido un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Sargento D. Antonio Herrera Mesa, un trienio de suboficial, con antigüedad de 7 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Otro, D. Luis Cabeza y Núñez, un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de julio de 1975 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Otro, D. Ramón Pruaño Ruiz, un trienio de suboficial, con antigüedad de 6 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1974, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

*Jefatura de Mutilados de Ceuta*

Sargento D. Juan García Martínez, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 13 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 12 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 6, de 1975), por la que le fueron concedidos doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con efectos económicos de 1 de diciembre de 1974.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca*

Sargento D. Leopoldo Requena Herranz, un trienio de tropa, con antigüedad de 24 de abril de 1973 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1974, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 24 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara*

Sargento D. Braulio Laloma Benito, un trienio de suboficial, con antigüedad de 9 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de marzo de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva*

Sargento D. Félix Hurtado Sánchez, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 20 de junio de 1975 y efectos económicos de 1 de julio de 1975.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria*

Sargento D. Antonio Martín Martín, diez trienios de tropa, con antigüedad de 1 de marzo de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 1 de marzo de 1975 y efectos económicos de la misma fecha. Por esta Orden se rectifica la de 29 de agosto de 1974 (D. O. núm. 206), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de septiembre de 1974.

Otro, D. Juan González Santana, dos trienios (uno de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 5 de enero de 1974 y efectos económicos de 1 de febrero de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

*Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Sargento D. Lisania Robles Robles, siete trienios (uno de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 25 de agosto de 1974 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 27 de febrero de 1975 (D. O. núm. 96), por la que le fueron concedidos siete trienios (uno de suboficial y seis de tropa), con efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Llerida*

Sargento (fallecido) D. Luis Sánchez de la Nieta Ojalde, un trienio de tropa, con antigüedad de 16 de octubre de 1973 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1973, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño*

Sargento D. Mario Santidrián y Antofana, un trienio de suboficial, con antigüedad de 19 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo*

Sargento D. Jesús Prieto Fernández, un trienio de suboficial, con antigüedad de 30 de enero de 1974 y efectos económicos de 1 de febrero de 1974, previa deducción de las cantidades percibidas como trienios de tropa.

Otro, D. Jesús Fernández Vázquez, un trienio de suboficial, con antigüedad de 28 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de marzo de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Sargento D. Juan Gutiérrez Postigo, un trienio de suboficial, con antigüedad de 10 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Oriedo*

Sargento, D. José Prieto Lago, diez trienios de tropa, con antigüedad de 2 de julio de 1967.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 2 de julio de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 2 de julio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 2 de julio de 1976 y efectos económicos de 1 de agosto de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 3 de julio de 1975 (D. O. núm. 177), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de junio de 1975.

Otro, D. Francisco José García García, un trienio de suboficial, con antigüedad de 11 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

Sargento, D. José Méndez Oro, un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1975 y efectos económicos de la misma fecha.

Otro, D. Enrique Varela Varela, un trienio de suboficial, con antigüedad de 25 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Otro, D. Antolín Méndez Pérez, un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de junio de 1976 y efectos económicos de la misma fecha.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca*

Sargento, D. Francisco Guilo González, diez trienios de tropa, con antigüedad de 21 de abril de 1970.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 21 de abril de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 21 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

tos económicos de 1 de mayo de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 3 de julio de 1975 (D. O. núm. 177), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de junio de 1975.

Otro, D. José Hernández Blázquez, once trienios de tropa, con antigüedad de 28 de junio de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 28 de junio de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 28 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 17 de octubre de 1974 (D. O. núm. 251), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de octubre de 1974.

Otro, D. Exuperancio de la Peña González, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 30 de enero de 1974 y efectos económicos de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Pedro Sánchez Crespo, diez trienios de tropa, con antigüedad de 9 de enero de 1969.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 9 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 9 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 27 de febrero de 1975 (D. O. número 96), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de marzo de 1975.

Otro, D. Julián Sánchez García, once trienios de tropa, con antigüedad de 1 de julio de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 1 de julio de 1973, y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, trece trienios (uno de suboficial y doce de tropa), con antigüedad de 1 de julio de 1976 y efectos económicos de la misma fecha. Por esta Orden se rectifica la de 8 de agosto de 1974 (D. O. núm. 200), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1974.

Otro, D. Marcos Sánchez Moro, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 9 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975.

Otro, D. José Sánchez Pascual, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 23 de mayo de 1975 y efectos económicos de 1 de junio de 1975.

Otro, D. José Torrico Domínguez, once trienios de tropa, con antigüedad de 10 de septiembre de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con anti-

güedad de 10 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de octubre de 1975. Por esta Orden se rectifica la de 8 de agosto de 1974 (D. O. número 200), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de agosto de 1974.

Otro, D. Miguel Vicente Rodríguez, once trienios de tropa, con antigüedad de 14 de agosto de 1970.

Al mismo, doce trienios de tropa, con antigüedad de 14 de agosto de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. Agustín Videira Trinidad, once trienios de tropa, con antigüedad de 21 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 21 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1975.

Otro, D. Manuel Vivas Sánchez, once trienios de tropa, con antigüedad de 10 de febrero de 1973 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 10 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de marzo de 1976. Por esta Orden se rectifica la de 10 de julio de 1975 (D. O. núm. 192), por la que le fueron concedidos once trienios (uno de suboficial y diez de tropa), con efectos económicos de 1 de julio de 1975.

Otro, D. Virgilio Barbero Lázaro, cuatro trienios (uno de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 4 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián*

Sargento, D. Julio Larrión Iñiguez, un trienio de suboficial, con antigüedad de 28 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Santander*

Sargento D. Julián García Cosío, un trienio de suboficial, con antigüedad de 22 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel*

Sargento, D. Vicente Casas Bolos, un trienio de suboficial, con antigüedad de 13 de abril de 1976 y efectos económicos de 1 de mayo de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria*

Sargento, D. Bernardo Ruiz de Gana López de Munain, diez trienios de

tropa, con antigüedad de 8 de septiembre de 1968.

Al mismo, once trienios de tropa, con antigüedad de 8 de septiembre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Al mismo, doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 8 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de octubre de 1974. Por esta Orden se rectifica la de 3 de julio de 1975 (D. O. núm. 177), por la que le fueron concedidos diez trienios (uno de suboficial y nueve de tropa), con efectos económicos de 1 de junio de 1975.

#### *Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora*

Sargento, D. José Fernández Montero, un trienio de suboficial, con antigüedad de 27 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de febrero de 1976.

Otro, D. Manuel Fernández Díaz, un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de julio de 1976 y efectos económicos de la misma fecha.

Madrid, 23 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Edades

Vista la instancia promovida por el subteniente de la Guardia Civil don Vicente Domínguez Vázquez, con destino en el 51 Tercio (San Sebastián), solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 31 de octubre de 1922 que consta en su documentación militar, por la de 3 de dicho mes y año, comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada. Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

La Orden de destinos de fecha 27 de julio anterior, publicada en el D. O. del Ministerio del Ejército núm. 170, queda nula por lo que respecta al brigada de la Guardia Civil, D. Rafael Morales Peris, de agregado en la 3.ª Comandancia Móvil, a la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), quedando en su anterior situación. Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Vacantes de destino**

Clase C, tipo 8. De mérito específico. Segunda convocatoria.

Dos de brigada de la Guardia Civil, existentes en la Academia de Cabos de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeletas de petición de destino, acompañadas de la que determina el artículo 15 del Reglamento, remitidas por conducto a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Bajas**

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en

Oviedo, el día 27 del pasado mes de julio, el guardia primero de dicho Cuerpo, Floriano González Pastor, que se hallaba destinado en el 65 Tercio (Oviedo).

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Nuñomoral (Cáceres), el día 27 del pasado mes de julio, el guardia primero de dicho Cuerpo, Julián Moriano Iglesias, que se hallaba destinado en el 22 Tercio (Badajoz).

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Castellón, el día 28 del pasado mes de julio, el guardia segundo de dicho

Cuerpo, Guillermo Sánchez López, que se hallaba destinado en el 33 Tercio (Castellón).

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**Empleos honorarios**

Por hallarse comprendidos en el Decreto número 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorario a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirados por edad, que se relacionan.

Subteniente D. José Jiménez Escamez.

Brigada D. Francisco Caballero Muñoz.

Otro, D. Ignacio Robledo Espada.

Otro, D. Juan Fernández Parra.

Sargento primero D. José Muñoz Rocha.

Otro, D. Manuel Rastroyo Reyes.

Madrid, 3 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Paseo de Moret núm. 3-B  
MADRID

Concurso público

Expediente 2 S.V. 85/76-101

Hasta las once treinta horas del día 1 de septiembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal para la adquisición de tres electroencefalógrafos, con destino a diversos hospitales militares, por un importe total de 4.200.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once treinta del día 6 del mencionado mes, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pue-

den consultarse los pliegos de bases de nueve treinta a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 22 de julio de 1976.

Núm. 297

P. 1-1

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Paseo de Moret núm. 3-B  
MADRID

Concurso público

Expediente F.M.9/76-100

Hasta las once horas del día 1 de septiembre, se admiten ofertas en la

Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diverso material de Acuartelamiento, con destino al Reglamento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Padro del Rey (Madrid), por un importe límite total de 5.411.900,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las diez treinta horas del día 6 de septiembre, en el Salón de Actos de esta Junta Principal, en cuya Secretaría pueden ser consultados los pliegos de bases de nueve treinta a trece horas.

El importe de los anuncios será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 22 de julio de 1976.

Núm. 296

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

**AVISO****A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»**

Con fecha 6 del corriente será distribuido el cuaderno del Índice Alfabético del tomo del segundo trimestre del año 1976 de dicha publicación, correspondiente a las páginas I a IV lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 5 de agosto de 1976.

LA DIRECCION